



ACUERDO No. CSJCAUA22-55
25 de febrero de 2022

"Por medio del cual se formula la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Escribiente Grado Nominado del Juzgado Promiscuo del Circuito de Silvia"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05 de octubre de 2017 el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Por medio de la Resolución No. CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2021 esta Corporación estableció y publicó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, convocado mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05 de octubre de 2017.

Así mismo, la Resolución No. CSJCAUR21-130 fue publicada durante el término de cinco días hábiles en la Secretaría de este Consejo Seccional, contado a partir del 25 de mayo de 2021 y hasta el 31 del mismo mes y año, y respecto del registro de elegibles establecido para proveer el cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo del Circuito de Silvia, éste quedó en firme a partir del 17 de junio de 2021.

El cargo de Escribiente Grado Nominado del Juzgado Promiscuo del Circuito de Silvia, se encuentra vacante en forma definitiva, por lo que se procedió a su publicación en los primeros cinco días hábiles del mes de febrero, ofertándola a los interesados para que aspiraran, diligenciando la opción de sede de su interés, y de esta forma hacer parte de la lista de elegibles respectiva.

Por tratarse de un cargo de carrera, se hace necesario proveerlo en propiedad, motivo por el cual se elabora la lista de elegibles para el cargo de Escribiente Grado Nominado del Juzgado Promiscuo del Circuito de Silvia, con las opciones de sede recibidas de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles de la convocatoria 4, las cuales fueron presentadas de forma oportuna y debidamente diligenciadas.

Que en mérito de lo expuesto, esta Seccional,

ACUERDA

ARTICULO 1°. *Lista de Elegibles.* Formular ante el señor Juez, la presente lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de Escribiente Grado Nominado del Juzgado Promiscuo del Circuito de Silvia, con los siguientes integrantes del Registro Seccional de Elegibles:

No	CEDULA	NOMBRE	TELEFONO	CIUDAD	Email	PUNTAJE
1	10290262	ALEGRIA SOLANO OMAR IVAN	3136178218	POPAYAN	omaralegria2010@hotmail.com	782.77
2	76319125	VIDAL ORDOÑEZ CARLOS ERNESTO	3175466908	POPAYAN	cvidalo@cendoj.ramajudicial.gov.co	644.66
3	1089847019	SOLARTE BASANTE JENNIFER CRISTINA	3155279309	GUAITARILLA	j3nn1f3r.1994@gmail.com	625.99
4	1061781968	BOTINA GOMEZ LAURA CAMILA	3165358527	POPAYAN	lauracamilabg.23@gmail.com	619.38
5	1061731088	BAHOS IDROBO LUISA MARCELA	3058892524	POPAYAN	luisamarbahos@gmail.com	598.93
6	28559779	VELASCO BOLAÑOS MARIA EUGENIA	3178071315	TIMBIO	mevelascob@hotmail.com	590.84
7	34659732	AGREDO CRUZ MARIA DEL MAR	3136017708	TIMBIO	mariagredocruz@gmail.com	547.62
8	1061726950	REINOSO GOMEZ PABLO ALEJANDRO	3173784767	POPAYAN	pabloalejandroreinoso@gmail.com	542.45
9	1087753044	ROJAS LOPEZ JENNY CAROLINA	3148682994	PASTO	carolinarojasl2422@gmail.com	538.04
10	4615825	TOBAR TOSSE JUAN CARLOS	3178958008	POPAYAN	jctobar07@gmail.com	534.76

ARTICULO 2°. *Término para el nombramiento e informes.* El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho Judicial remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

ARTICULO 3°. *Vigencia.* El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán – Cauca, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2.022)


OLGA CECILIA POSSO MENDOZA
Presidente

OCPM/YFBLL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia